

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

SANTA ROSA, 31 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 10129/08, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR. S/IMPLEMENTACIÓN PLAN FINES EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2635/08 ratificó el Convenio Marco N° 479/08, firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y este Ministerio, referido a la implementación del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", en esta Provincia;

Que dicho Decreto faculta a este Ministerio a dictar la normativa necesaria para la implementación correspondiente;

Que es necesario establecer las condiciones pedagógicas y administrativas que permitan garantizar la puesta en marcha del Plan "FinEs", en respuesta a su concepción y propósitos;

Que la implementación del Plan mencionado se realizará en forma gradual, destinando la primera etapa a los jóvenes y adultos mayores de 18 años, que hayan cursado el último año de Secundario y/o Polimodal;

Que resulta relevante la utilización del Listado para Interinatos y Suplencias, confeccionado por el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, en el marco de la Ley N° 1124, para cubrir las tutorías docentes;

Que es necesario establecer los criterios de financiamiento de las erogaciones que surgirán durante la ejecución de este Plan, en el marco del Acta Complementaria N° 742/08 del citado Convenio;

Que resulta conveniente indicar las pautas generales del Régimen de Evaluación y Acreditación, por la significación social y pedagógica que demanda dicho proceso en los ámbitos de validación institucional;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Implementar gradualmente el "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)",

II.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

//2.-

durante el segundo semestre del Ciclo Lectivo 2008, cuyos destinatarios de esta primera etapa serán los jóvenes y adultos mayores de 18 años, que habiendo finalizado su último año de Secundario y/o Polimodal como alumno regular, adeuden espacios curriculares.-

Artículo 2º.- Establecer las Funciones y Escuelas Sede que se consignan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Instrumentar en todas las Escuelas Sede del Plan FinEs un sistema de tutorías, destinado a los estudiantes, a modo de instancias de enseñanza y aprendizaje, a fin de preparar el espacio curricular pendiente para luego ser evaluado.-

Artículo 4º.- Autorizar la designación de los docentes Tutores en los diferentes espacios curriculares, utilizando los Listados para Interinatos y Suplencias vigentes, confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior.-

Artículo 5º.- Para la designación de los docentes Secretarios se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- a) Secretario, Prosecretario o Auxiliar de Secretaría que se desempeñe actualmente en la Escuela Sede.
- b) Docentes inscriptos como Auxiliar de Secretaría en el listado citado en el artículo 4º de la presente.
- c) Docentes en actividad designados mediante Propuesta Pedagógica.

Artículo 6º.- Los docentes Tutores y docentes Secretarios en el Plan FinEs, percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de PESOS CIEN (\$100,00.-) por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación de la Nación tal como lo prevé la Cláusula Tercera del Acta Complementaria N° 742/08 del Convenio Marco ME N° 479/08.-

Artículo 7º.- Para la evaluación y acreditación de los aprendizajes de terminalidad de estudios, de los alumnos del Plan FinEs, se tendrán en cuenta los Criterios de Evaluación y Acreditación que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.-

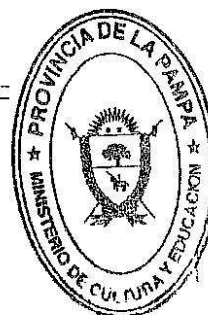
Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación y a las Direcciones Generales de Educación Polimodal y Superior y de Personal Docente, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

962

/08.-

AA.
/hau.




NÉSTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

ANEXO I

FUNCIONES

RESPONSABLE DE ESCUELAS SEDE

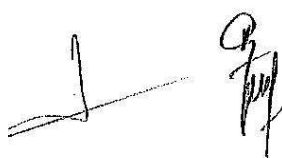
- Involucrar a la comunidad educativa en diferentes acciones de articulación relacionadas con la implementación del Plan.
- Reconstruir, recrear los alcances de los formatos pedagógicos y administrativos vigentes en beneficio a la terminalidad escolar del nivel.
- Habilitar una instancia de propuesta escolar que conlleve la construcción de nuevos vínculos.
- Administrar conjuntamente con el docente Secretario los recursos (humanos, administrativos, pedagógicos, materiales, financieros y tecnológicos) del Plan.
- Elevar en forma conjunta con el docente Secretario el registro de asistencia de alumnos y docentes, al área correspondiente.
- Rendir los fondos correspondientes al Plan FinEs.

RESPONSABLE DE ESCUELAS DE PROCEDENCIA

- Convocar a alumnos con materias pendientes, según registros del libro matriz de la Escuela.
- Comunicar sobre la modalidad de funcionamiento de FinEs, indicando localización de Escuelas Sedes, cronograma de acciones previstas para el Ciclo Lectivo 2008.
- Informar sobre documentación a presentar en las Escuelas Sede.
- Emitir constancia de materias adeudadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días.
- Asentar en el libro matriz las calificaciones obtenidas por los alumnos, según acta de examen, elevada por la Escuela Sede según corresponda.
- Confeccionar el título analítico del alumno cuando se certifique la aprobación de los espacios curriculares adeudados.

DOCENTE TUTOR

- Acordar con el alumno el Plan y Cronograma de producción de actividades de Enseñanza y Aprendizaje a lograr en **8 (ocho) encuentros** tutoriales. El cumplimiento de esta agenda didáctica deberá ser flexible, reajustándose según avances y/o retrocesos.



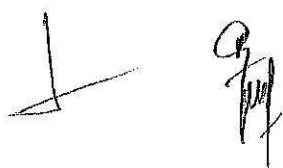
Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

- Ejercer funciones de mediación pedagógico-didáctica que permitan al docente hacer los reajustes pertinentes y al alumno evidenciar los avances y desaciertos sobre el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio, cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado cumplir con la asistencia de los **8 (ocho) encuentros** presenciales.
- Facilitar en el alumno el proceso de autoevaluación y la regulación de sus propios esfuerzos, proporcionándole las herramientas pedagógicas propias del campo de conocimiento tutorado.
- Seleccionar los recursos didácticos disponibles en la Escuela Sede y/o solicitar los faltantes como apoyo al proceso de mediación.
- Proponer un dispositivo de evaluación que posibilite evidenciar procesos y resultados de aprendizajes significativos.
- Diseñar los instrumentos de evaluación.
- Integrar las mesas de examen establecidas en el Calendario Escolar vigente.

DOCENTE SECRETARIO

- El cumplimiento de la carga horaria de FinEs deberá ejercerse en contraturno.
- Diagramar un cronograma de manejo de recursos humanos, administrativos, financieros, pedagógico-didácticos y de infraestructura.
- Asignar horarios y espacios de funcionamiento de las diferentes tutorías a los docentes a cargo de los distintos espacios curriculares, y comunicar de los mismos a alumnos participantes.
- Ejercer acciones de coordinación con el equipo de tutores.
- Confeccionar legajos de alumnos, registro de asistencia y desempeño de los alumnos desde las tutorías.
- Organizar mesas examinadoras con un tribunal de docentes tutores y/o docentes de la planta funcional de la Escuela Sede, en los tiempos previstos en el Calendario Escolar 2008.
- Elevar constancia del acta de aprobación de las materias a la Escuela de Procedencia según corresponda.
- Elaborar un informe de evaluación sobre alumnos para elevar al nivel central.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

NÓMINA DE ESCUELAS SEDE

Orden	NOMBRE de la SEDE	DIRECCIÓN y TELEFONO	DIRECTORIA	DOCUM.	CUE	LOCALIDAD
1	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL	SARMIENTO S/N- C.P. 6323-02338-493161-029541568-1428-	Andrés García	7362498	4200339	SANTA ISABEL-La Pampa-
2	COL.SEC.MODESTO CARETTO	MARIA ARSENIO ESCOFET-02335-499280-C.P. 6385-	Patricia Sánchez	11971047	4200039	LA MARUJA-La Pampa-
3	"FELIX ROMERO"	Calle 17 N° 1.248.-C.P. 6.319-T.E.02338432230	BONINO, Claudia Alejandra	16276966	4200237	VICTORICA-La Pampa-
4	COL."ENRIQUE STIEBEN"	AV BELGRANO 98-C.P.6.326-Anguil-Tel.02954495195	Marcela Baez	17161946	4200320	ANGUIL-La Pampa-
5	DON E. DE CHAPEAUROUGE	CALLE 18 N 1038- 02302-433463-C.P. 6.360	Analia Perz Horn	14625088	4200134	GENERAL PICO-La Pampa-
6	REPUBLICA de "EL SALVADOR"	CALLE 3 N° 951- C.P. TEL.02302-433348-	Lidia Susana Pereyra	10455193	4200129	GENERAL PICO-La Pampa-
7	POLIMODAL ZONA NORTE	PILCOMAYO 1271-CP. 6300-Tel.-02954-423235	SILVIA PATRICIA ALFAGEME	14.145.968	4200226	SANTA ROSA-La Pampa-
8	COL.SEC.DERMIDIO CEJAS	URIBURU 286- -C.P. 6.369-Tel.0299-4949187	Marcela Morisoli	12608070	4200409	25 DE MAYO-La Pampa-
9	COL. JUAN MORÁN	Diagonal "San Martín" 1.193-C.P. 6.380-Eduardo Castex-La Pampa-Tel.02334-452685	Lucero, María del Carmen	12.051.315	4.200.210	CASTEX-La Pampa-
10	COL.NAC.Y COMERCIAL	PICO 51- - CP 6.300 -Tel. 02954-439778 colsanmartin@gmail.com	Nidia Martín	10.074.786	4200001	SANTA ROSA-La Pampa-
11	NORMAL SUPERIOR	AV. ROCA 384- -C.P.- 6300-Tel.-02954-439020	María Eugenia Itallani	5.166.333	4200306	SANTA ROSA-La Pampa-
12	E.P.E.T. N 3	CALLE 34 esq N° 101-C.P. 6360- tel.-02302433619-epet3cp@yahoo.com.ar	Harfel Ladomega	17095933	4200144	GENERAL PICO-La Pampa-
13	CENS N° 2	CHILE Y COLOMBIA-02954-456640- C.P.-6300	Marcela Aquino	17.474.730	4200291	SANTA ROSA-La Pampa-
14	CENS N° 3	CALLE 1 N° 1250-C.P.-6360-Tel.-02302-433272	María C. Lucero	13.409.722	4200153	GENERAL PICO-La Pampa-
15	CIUDAD DE GENERAL PICO	CALLE 30 1485. Esq. 31-C.P.-6360-Tel.- 02302-437236-analiacanade@yahoo.com.ar	Analia Canadé	11242639	4200139	GENERAL PICO-La Pampa-

[Firma manuscrita]

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

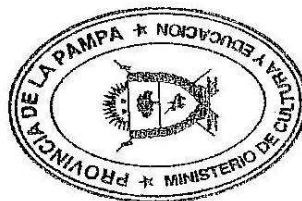
Orden	NOMBRE de la SEDE	DIRECCION y TELÉFONO	DIRECTOR/A	DOCUM.	CUE	LOCALIDAD
16	EPET N 1	O'HIGGINS 700-C.P.-6300-Tel.-02954-422645-epet1@yahoo.com.ar-	Hector Nuñez	5.267.323	4200293	SANTA ROSA-La Pampa-
17	COL.PROF.FERNANDO ARAOZ	CONGRESO 430- -C.P. 6300-02954-438844	Miriam Silvanño	12.608.749	4200231	SANTA ROSA-La Pampa-
18	EPET N° 4	Segovia 1.254-C.P.-8.200-Tel.02952-432378	Vicenz Raúl Alberto	16709276	4200383	GENERAL ACHA-La Pampa-
19	CTRO.POLIVALENTE DE ARTE	ALMIRANTE BROWN Y 1° DE MAYO. CP.-6.300-02954-439027-	Noemi Herbsomer	17.787.103	4200299	SANTA ROSA-La Pampa-
20	DR. CARLOS LUBETKIN	CALLE 9 N° 1250-C.P. 6.360-02302-433873	Marta Ferro	12877088	4200136	GENERAL PICO-La Pampa-
21	ESCUELA DE COMERCIO	Av. Mullally 1925-C.P.-6.200.-02331-462286	Omar Cardonato	11705951	4200006	REALICO-La Pampa-
22	EPET 9	12 DE OCTUBRE 546- C.P.8.208-Tel.-02925-493796	Mónica Negrín	14.653.070	4200416	J. ARAUZ-La Pampa-

- Cada Escuela Sede tendrá asignado un cupo de horas de tutorías, las que se determinarán según la demanda de alumnos por Escuela Sede.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°
AA.
/hu.

962

/08.-



[Firma]
NES POR ANABELLO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

1.- **Consideraciones Generales:** la concepción de la evaluación de FinEs invita a ensayar nuevos caminos; crear espacios permanentes de reflexión sobre la práctica tutorial donde alumnos y docentes interactúan; integra el análisis de las estructuras, de los procesos y de los resultados.

De algún modo deberá ser un proceso que da cuenta del contexto socioeducativo del alumno de cada sede, a través de indicadores (nivel de conocimientos, objetivos trabajados, recursos, procedimientos y metodología), que se irán reajustando en forma permanente.

2.- **Modalidad:** responde a un proceso sistemático, continuo, cooperativo, ético y científico **de valoración de desempeños** en función del plan de trabajo, acordado con los alumnos. Para esto los docentes deberán diseñar y aplicar técnicas para la evaluación de desempeño como: mapas mentales, solución de problemas, estudio de casos, proyectos monográficos, bitácoras, debates, ensayos, entrevistas, portafolios entre otras. Dichas técnicas deben cubrir el lapso que dura los encuentros tutoriales y mostrar la evolución del alumno, respecto a lo que pudo resolver y lo que no pudo de la propuesta pedagógica sugerida por el docente Tutor.

3.- **Momentos:** la evaluación es permanente, resulta ser una instancia más del proceso de enseñanza- aprendizaje; aporta información sobre el desarrollo de las prácticas tutoriales como así también sobre el plan de trabajo pedagógico (tarea docente) y avances y/o dificultades del alumno. Además, da cuenta de los procesos de comprensión, de la capacidad para integrar nuevos conocimientos y del nivel de conceptualización.

4.- **Recurso ordenador:** implica que todo estudiante tiene el derecho de conocer la forma como será evaluado. Igualmente debe ser informado de cómo serán corregidas sus evaluaciones. También debe estar enterado de los errores que haya cometido, con el fin de aplicar los correctivos más convenientes para avanzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

5.- **Acreditación:** se considerará como aprobado a aquel alumno que obtenga un mínimo de 6 (seis) puntos en una escala de calificación numérica de 1 - 10 (uno a diez). La certificación de acreditación del Nivel Secundario y/o Polimodal la otorgará la Escuela de Procedencia del nivel.

6.- **Mesas examinadoras:** los alumnos se inscribirán para rendir examen con tribunal, en las Escuela Sedes donde recibieron las tutorías; para lo que se arbitrarán mecanismos de inscripción a las mismas. Las instancias de evaluación para la acreditación de la disciplina serán presenciales e individuales.

7.- **Formación de los tribunales de examen:** las comisiones evaluadoras serán constituidas por docentes Tutores. Asimismo, es el docente Tutor con el que el alumno cursó la tutoría, quien tiene la facultad de sugerir el formato de acreditación: a través de monografías, trabajos parciales y finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción, estudios de casos, resolución de problemas,



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

presentación y defensa de portafolios. Estas mesas se formarán en el periodo de evaluación y acreditación previstos por el Calendario Escolar vigente.

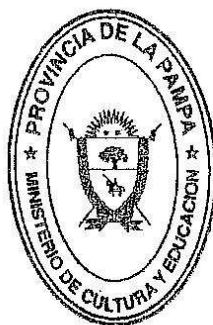
8.- **Regularidad:** la participación a los 8 (ocho) encuentro determinará en el alumno su condición de regularidad. Cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado cumplir con la asistencia a los **8 encuentros** presenciales, el tutor deberá sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°

962 /08.-

AA.

/hau.



NÉSTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION